CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 11 DIC 2017
Firma:
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1891/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 "SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL" - ID Nº 327.998.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe de fecha 11 de diciembre de 2017 del Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución N° 1713/2017, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 11/2017 **"SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL" - ID Nº 327.998**, y la Providencia G.O.C. N° 220/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones de fecha 11 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones la adjudicación es **POR EL TOTAL**, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) para el Ejercicio Fiscal 2017, según CDP Nº 116/2017.

Que, el pago será con carta de crédito, el valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor por el monto total ofertado.

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 "SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL" - ID Nº 327.998,** a la empresa **DATALAB S.A.**, con RUC Nº 80030218-4, por un Precio Total de G. 167.927.000.- (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos veintisiete mil) IVA Incluido y la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones; para lo cual se cuenta para el Ejercicio Fiscal 2017 con la suma de 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), según CDP Nº 116/2017.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento a los Artículos Nos. 28 y 63 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2017, Acta Nº 50/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones, y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2017 "SERVIDORES PARA PLATAFORMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL" - ID Nº 327.998,** a la empresa **DATALAB S.A.**, con RUC Nº 80030218-4, por un Precio Total de G. 167.927.000.- (guaraníes ciento sesenta y siete millones novecientos veintisiete mil) IVA Incluido y la vigencia del contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".** Para lo cual se cuenta para el Ejercicio Fiscal 2017 con la suma de 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones), según CDP Nº 116/2017.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 1891/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL